

| POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 2018 | | | |
|--|--|--|--|
| PROCEDIMIENTO PARA: | CUBRIR VACANTES DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL O FIJO EN AGUAS DE LORCA | | |
| ALCANCE: | OPERARIOS DE RED, OPERARIO SANEAMIENTO, OPERARIOS DE DEPURACION, ADMINISTRATIVO Y DE CARÁCTER TECNICO. | | |
| ELABORADO POR: | DEPARTAMENTOS: TÉCNICO Y RR.HH. | | |
| APROBADO POR: | GERENCIA. | | |

1. Requerimientos Generales de los candidatos/as.

1.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien quede seleccionado/a para el puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

- 1.2. Tener cumplidos 18 años.
- 1.3. Poseer la titulación académica acorde con los requerimientos de la convocatoria o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de las candidaturas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá tener la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio profesional regulado en virtud del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las tareas o funciones propias del puesto a ocupar.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

Todos los candidatos, por el mero hecho de participar en el proceso de selección, aceptan implícitamente las condiciones del mismo y, en caso de ser admitidos o seleccionados, la publicación de su nombre, apellidos o de las referencias que puedan ser asignadas a los candidatos y la posición ocupada en la lista del proceso de selección correspondiente a publicar en la página web de Aguas de Lorca o medio público que establezca la empresa.

En aquellos procesos que no se obtenga un número suficiente de solicitudes que garantice la posibilidad de concurrencia, la empresa podrá optar bien por ampliar el plazo de presentación de candidaturas o por la suspensión del proceso, el número mínimo de candidaturas para desarrollar el proceso será especificado en la convocatoria correspondiente.

2. Solicitudes.

2.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I del presente procedimiento, deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados en:

Aguas de Lorca Príncipe Alfonso, 2 30800 Lorca (Murcia)

Las solicitudes también podrán ser remitidas mediante correo certificado, a la dirección arriba indicada u otra que se especifique en cada convocatoria. Para este caso no serán admitidas las solicitudes que se hayan remitido con posterioridad a la fecha de expiración del plazo o, habiéndose remitido en plazo, llegasen a Aguas de Lorca con posterioridad al tercer día natural contabilizado desde la fecha de fin de plazo de presentación.

Estos medios tradicionales antes referidos podrán ser sustituidos, a criterio de la empresa, por un procedimiento de entrega de documentos vía telemática.

En cualquier caso, los candidatos solo podrán presentar o remitir UNA ÚNICA solicitud por proceso al que solicite concursar.

La solicitud a presentar deberá efectuarse en sobre cerrado, en cuyo interior se incorporarán los documentos relacionados con los requisitos de la convocatoria o del currículum del candidato, así como, debidamente cumplimentado, el modelo de solicitud incorporado en el "ANEXO III Modelo de Solicitud. (Aguas de Lorca)" del presente documento. En el anverso del referido sobre se ha de indicar, en letras mayúsculas y claramente legibles, nombre y apellidos del candidato, así como del proceso en el que desea ser admitido.

No será considerada y por tanto se dará por no aportada aquella documentación no incorporada en el sobre de presentación de solicitudes aun cuando el candidato la aportase con posterioridad en un nuevo sobre de solicitud o de forma independiente.

En caso que algún candidato presentase más de un sobre para un mismo proceso y se detectase a la hora de valoración de las candidaturas, el candidato quedaría descartado.

- 2.2. El plazo de presentación de las instancias vendrá especificado en cada convocatoria.
- 2.3. La solicitud a presentar ha de cumplir con el modelo establecido en el Anexo III del presente Procedimiento, no serán admitidas aquellas solicitudes donde no haya sido firmado el "Modelo de Solicitud (Aguas de Lorca)" recogido en el Anexo III.
- 2.4. Aquel candidato que optase a más de un proceso de selección, Servicio de Agua, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Depuración, etc. y resultase finalista en más de un proceso, deberá expresar fehacientemente y por escrito en el plazo de 5 días naturales tras la aparición de las listas finales, a qué proceso decide incorporarse de forma preferente.

3. Documentación que se debe presentar.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- 3.1. "ANEXO III Modelo de Solicitud. (Aguas de Lorca)" del presente procedimiento debidamente cumplimentado y firmado.
- 3.2. Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor. Las personas que no tengan la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del NIE o del documento que acredite su nacionalidad junto con documento acreditativo de autorización para trabajar en España, de ser necesario. La no presentación de la documentación correspondiente de este apartado será motivo de exclusión del candidato en el proceso de selección al que hubiese optado.
- 3.3. Fotocopia del carnet de conducir tipo B.
- 3.4. Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.
- 3.5. Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos justificantes de los méritos esgrimidos.

En cualquier momento la Empresa puede requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración. La documentación original deberá ser aportada para su cotejo, una vez sea requerido el candidato/a para su incorporación.

Los candidatos autorizan expresamente a Aguas de Lorca a contactar con las empresas emisoras de certificados y solicitar aclaración o ampliación sobre el contenido de los mismos en cualquier momento del proceso, los errores o inexactitud de los mismo que hayan supuesto la admisión de los candidatos/as, supondrá la exclusión de los mismo del proceso selectivos, en el momento que sea constatado y en cualquier fase del proceso de selección.

3.6. Tres meses después que haya finalizado el proceso de selección y se publique la lista de seleccionados con propuesta de orden de contratación en la página web http://www.aguasdelorca.com/, los interesados podrán solicitar la devolución de los currículos y documentación aportada a Aguas de Lorca, de no realizar dicha solicitud será destruida, a excepción de aquellas correspondiente a las personas seleccionadas.

La no presentación de la documentación requerida en el presente apartado en la fase de presentación de candidatura, dará lugar a la no admisión de la candidatura y por tanto a la exclusión de los candidatos/as, no existirá un plazo de subsanación o de requerimiento documental.

4. Sistema selectivo.

4.1. Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, el Órgano de Selección de la Empresa o entidad en la que se delegue, realizará la valoración de las mismas, a partir de la documentación aportada.

Los currículums serán valorados de acuerdo con los requerimientos de la convocatoria y la documentación aportada. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

Como consecuencia de esta evaluación, se confeccionará un listado provisional con las solicitudes "admitidas" en el proceso, aquellas que cumplan con los requisitos básicos establecidos en la convocatoria (titulación, experiencia y otros), que será publicado en la web de la empresa y otra lista con las rechazadas.

Tras la publicación de la lista provisional de admitidos y no admitidos, se abrirá un plazo de alegaciones con una duración máxima 3 días y mínima de 1 día contados a partir de la fecha de publicación de la referida lista. Las alegaciones solo podrán versar sobre errores materiales de hecho en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de Aguas de Lorca dentro del plazo antes indicado.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso de selección, dicha lista se

publicará, en la página web de Aguas de Lorca y también podrá darse traslado al SEF, para su difusión.

- 4.2. Tras la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a concurrir al proceso de selección, se realizará por estos las pruebas encaminadas a evaluar las capacidades y conocimientos para desempeñar sus futuras funciones, consistentes en cuestionarios y pruebas:
 - Cuestionario de preguntas tipo test y, a criterio del Órgano de Selección, pruebas adicionales profesionales que acrediten el conocimiento específico de las funciones del puesto a desarrollar.
 - Entrevista personal con el objeto de conocer las características y actitudes personales de cada candidato en relación al puesto de trabajo a ocupar.
 - A juicio del Órgano de Selección de la Empresa podrán realizarse Test de personalidad y/o de aptitudes, así como cualquier otra prueba que estime conveniente para valorar la idoneidad de los candidatos/as

Los cuestionarios y pruebas profesionales, tendrán carácter eliminatorio.

Tras la realización cuestionario tipo test y/o pruebas profesionales se publicará nueva lista de aspirantes ("lista provisional con las puntuaciones obtenidas en cada apartado del proceso méritos y pruebas") ordenada según puntuación global, es decir, cómputo de puntuación obtenida en la evaluación curricular y resto de pruebas. El referido listado desglosará la puntuación alcanzada en cada fase de las celebradas hasta el momento.

Tras la publicación de la ("lista provisional con las puntuaciones obtenidas en cada apartado del proceso méritos y pruebas") se abrirá un plazo de alegaciones de 3 días naturales donde los aspirantes podrán exponer las alegaciones que estimen solo en relación a la evaluación de los méritos y ejercicio realizados. Las alegaciones solo podrán versar sobre errores materiales, de hecho, o aritméticos en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de Aguas de Lorca dentro del plazo antes indicado

Tras este periodo de alegaciones se publicará la lista definitiva de notas globales obtenidas en las fases desarrolladas hasta este momento, el número de aspirantes que pasen a la fase siguiente de entrevistas serán como máximo 12 o bien aquellos que se especifique de forma expresa en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen la prueba tipo test y pruebas profesionales según la regulación de cada convocatoria, no podrán pasar a la siguiente fase.

Excepcionalmente y al objeto de no tener que repetir el procedimiento y obtener un número mínimo de candidatos en la fase de entrevista, en aquellos perfiles que se considere de difícil cobertura por los requerimientos de experiencia, por el número escaso de candidaturas presentadas o aprobadas o por la urgencia de la cobertura de las plaza, podrá establecerse que pasen a la fase de entrevista aquellos candidatos/as que en cómputo global de las fases valoradas, alcance las puntuaciones más altas y no necesariamente hayan superado las puntuaciones mínimas específicas de la convocatoria. El número máximo, que, por esta causa, puede ser incorporado a la fase de entrevista es de doce o bien lo que especifique la propia convocatoria.

- 4.3. Entrevista a los aspirantes. Cumplidas las fases anteriores, aquellos candidatos que las hayan superado pasarán a la fase de entrevista que será también eliminatoria. Dicha entrevista podrá ser efectuada por personal interno de Aguas de Lorca, designado por el Órgano de selección u organismo ajeno a Aguas de Lorca en la que se delegue.
- 4.4. La Empresa, en caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad podrá, previa solicitud del interesado/a, realizar las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

Los candidatos y candidatas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y tipo de adaptación que necesita.

- 4.5. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la lista de los aspirantes seleccionados, con el orden propuesto para la contratación, en la página web http://www.aguasdelorca.com/, también podrá darse traslado al SEF para su difusión.
- 4.6. La lista de aspirantes seleccionados formará parte de una bolsa que servirá de base para cubrir las necesidades de personal que puedan producirse dentro de cada perfil o especialidad a la que se hayan presentado los candidatos/as y el orden de preferencia de incorporación de los mismos. Dichas listas tendrán una validez temporal acorde con lo establecido en la convocatoria.
- 4.7. Si un candidato, tras ser incorporado a la lista de aspirantes seleccionados, es llamado para cubrir una vacante y éste renunciara a su incorporación, será excluido de la referida lista siendo su puesto ocupado por el candidato situado en el orden inmediato inferior. Este hecho motivará la reordenación de la lista de aspirantes seleccionados.

No supondrá exclusión cuando un candidato/a no pueda incorporarse por alguno de los siguientes motivos:

a) Enfermedad del interesado/a, que determine o pueda determinar una situación de Incapacidad Temporal. En los casos que no pueda acreditarse dicha situación, deberá aportarse un certificado médico, con indicación expresa de Incapacidad Temporal para desarrollar las tareas y funciones específicas del puesto a ocupar. b) Maternidad por el periodo legalmente establecido o riesgo durante la lactancia natural que pudieran derivarse del puesto a ocupar.

Las circunstancias descritas en los apartados anteriores deberán de acreditarse mediante informe de organismos público que tenga competencias.

Las personas afectadas por los contenidos de los apartados anteriores a) y b), permanecerán en las listas ocupando su misma posición y podrán ser nuevamente llamados cuando se produzca una nueva vacante.

El plazo otorgado para la presentación de los oportunos documentos será de 5 días naturales, de no presentar dicha documentación, serán excluidas de la lista y del proceso.

4.8. Los candidatos que se incorporen a un Servicio por primera vez deberán someterse a un reconocimiento médico para descartar incompatibilidades del puesto con la condición médica del aspirante y conforme a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

5. Órgano de Selección.

- 5.1. El Órgano de Selección estará formado conforme a lo establecidos en el procedimiento de Aguas de Lorca y lo compondrá el Jefe/a de Servicio de cada departamento de la Empresa dónde se haya producido la vacante así como las personas pertenecientes a los servicios de Recursos Humanos designadas para este fin. No obstante, dicho órgano, a criterio de la empresa, podrá ser suplido por organismo externo al que se le encomiende los trabajos quedando, por tanto, el Órgano de selección como supervisor de las labores ejecutadas por dicho organismo externo.
- 5.2. Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, el Órgano de Selección iniciará el proceso de selección conforme a lo recogido en el apartado 4 de este documento.
- 5.3. Las listas descritas en el apartado "4. Sistema selectivo" de este documento serán publicadas en la página web de Aguas de Lorca y, así mismo, podrá darse difusión a través del SEF.
- 5.4. Tras la conclusión de todas las fases del proceso de selección, el Órgano de Selección, u organismo en el que delegue, elaborará la relación de los aspirantes que han superado el mismo. La lista de aspirantes seleccionados, en base a la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, se publicará ordenada por orden de idoneidad para ser incorporado.

5.5. El Órgano de Selección resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6. Elaboración de la propuesta de candidatos/as aptos y cierre de procesos.

6.1. Una vez finalizadas las pruebas, el Órgano de Selección, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los candidatos/as, harán una propuesta que incluirá un número máximo de candidatos a incorporar a las listas conforme a las bases de cada convocatoria. La lista de candidatos de cada proceso estará ordenada de mayor a menor idoneidad para ocupar las diferentes posiciones que puedan surgir en cada correspondiente proceso y que será publicada en la página web.

La ordenación de los candidatos se realizará de forma que la relación de preferencia, ordenada de mayor preferencia a menos, corresponda con la ordenación de los aspirantes de mayor a menor calificación global obtenida en el proceso de selección. De este modo el candidato con la mejor puntuación global se situará en el orden de preferencia número 1, la segunda mejor puntuación global se posicionará en el puesto de preferencia 2 y así sucesivamente.

Todos los candidatos finalistas, conformarán la lista a la que se recurrirá para la incorporación de personal en base a las necesidades futuras que puedan surgir en Aguas de Lorca, para aquellas vacantes de estructura, las mismas serán cubiertas, por los aspirantes mejor posicionados, en base a la mayor puntuación obtenida.

- 6.2. Los candidatos incluidos en esa lista podrán ser contratados por Aguas de Lorca, S.A., según las necesidades de servicio, bien de forma continuada o por acumulación de periodos, hasta un máximo de once meses, dentro de un periodo de 24 meses contados desde la fecha de publicación de las lista de finalista, salvo aquellos que estén vinculados mediante contrato de interinidad en los que la finalización del contrato vendrá determinada por la finalización de la causa que lo originó, de conformidad a lo establecido en legislación vigente. Trascurrido dicho periodo de once meses el aspirante será extraído de la lista dando así la oportunidad a una nueva reorganización de la misma. La negativa del candidato a incorporarse supondrá la exclusión de la lista.
- 6.3. En la lista de carácter temporal siempre prevalecerá el orden de idoneidad, es decir, estando sin ocupación en la Empresa el candidato mejor clasificado prevalecerá su incorporación sobre el resto de aspirantes en posiciones inferiores. Así, en el periodo de 24 meses, el candidato que haya accedido a una contratación temporal, tras expirar el contrato, volverá a incorporarse a la lista de aspirantes admitidos manteniendo su posición inicial hasta que sea excluido de la lista por acumular una relación laboral de once meses.

No obstante lo anterior, un candidato que, habiendo superado el proceso de selección y estando incluido en la relación de los finalistas, presente discapacidad

que no sea incompatible con el puesto de trabajo a desempeñar, tendrá preferencia de incorporación sobre posiciones de mejor clasificación si en el total de trabajadores de Aguas de Lorca no se alcanza el porcentaje legalmente establecido de reserva de puesto para personas con discapacidad y en condiciones de igualdad de puntuaciones el sexo menor representado, para el grupo o categoría profesional

7. Reclamaciones.

En el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes seleccionados, las personas no conformes con el orden asignado o con el proceso, podrán presentar escrito exponiendo de manera objetiva los motivos de su queja o reclamación.

El escrito debe presentarse ante:

El Órgano de Selección, estudiará las reclamaciones presentadas y tendrá un plazo de 30 días naturales para contestar si la alegación presentada se entiende pertinente. Los motivos de queja o reclamación solo podrán versar sobre errores materiales, de hecho o aritméticos en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de Aguas de Lorca dentro del plazo antes indicado.

8. Expirado de listas previas.

Tras la publicación del presente procedimiento, quedarán sin efecto de ningún tipo las listas previas que pudiesen existir para la contratación de personal en Aguas de Lorca, salvo aquellas que tuvieran establecido una duración en su propia convocatoria.

9. Anexos.

En los Anexos I y II se exponen, <u>a modo de ejemplo</u>, modelos para una supuesta convocatoria donde se especifican los criterios de valoración. <u>Los criterios de valoración expuestos en los Anexos de ejemplo solo tienen una función de modelo en aras de proporcionar una mejor comprensión del sistema y podrán ser modificados por la empresa a su criterio.</u>

Los modelos definitivos de convocatoria, tomando como base los recogidos en los referidos Anexos I y II, se publicarán, para cada convocatoria específica, en la página web de Aguas de Lorca y, del mismo modo, se le podrá dar traslado al Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) para su difusión.

ANEXO I (<u>Modelo emitido solo a modo de Ejemplo de convocatoria</u>)

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONA PARA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPELO.

La presente convocatoria se rige por el **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR VACANTES DE PERSONAL OPERARIO DE CARÁCTER TEMPORAL O FIJO EN AGUAS DE LORCA** que se encuentra publicado en la página web de esta empresa

Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado:

Puestos de Operador de Redes de Agua Potable y Saneamiento (*)

Se solicitará de forma rutinaria la siguiente titulación que podrá modificarse a criterios de la Empresa:

- A. Formación Profesional de Grado Medio/ Superior, correspondiente a las siguientes titulaciones:
 - Técnico Medio Mantenimiento Electromecánico
 - Técnico Medio en Redes y estaciones de tratamiento de Aguas
 - Técnico Superior en Gestión de Agua
 - Técnico superior en Mecánica Industrial
 - Técnico Superior Mantenimiento Industrial
 - Técnico en mantenimiento de instalaciones térmicas y fluidos.
 - Técnico en instalaciones frigoríficas y climatización.
- B. Así mismo podrán concurrir al proceso aquellas personas que acrediten Certificado de profesionalidad emitido por organismo homologado en relación a actividades de fontanería.
 - Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua.
 - Carnet Profesional de instalador de fontanería

Para la opción A y B, será necesario acreditar mediante certificado de empresa (2), una experiencia previa mínima de un año en un puesto similar (1)

C. Del mismo modo, serán admitidos al proceso aquellas personas que carezcan de una formación básica o de titulación específica, pero puedan acreditar (2) una experiencia laboral de mínima de cinco años en puesto similar (1).

- (1) Entendiéndose como puesto similar aquellos cuyas funciones o tareas estén relacionadas con trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de nuevas conducciones de redes de agua potable o saneamiento en vías públicas o privadas y de sus elementos particulares, que den servicio a una colectividad, a modo de ejemplo orientativo:
 - Obras públicas de instalación de redes de agua o alcantarillado.
 - Mantenimiento de redes de abastecimiento de agua potable o alcantarillado municipales o privadas.
- (2) La experiencia expuesta en el CV y que permite acceder al proceso selectivo deberá ser acreditada a través de un Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social y un certificado público o privado que especifique la categoría profesional, el puesto ocupado, funciones y el periodo, en empresas que gestionen dichos servicios de abastecimiento de agua o saneamiento con determinación específica de si los trabajos han sido desempeñados en redes públicas municipales o privadas. (2) El certificado deberá aportarse con identificación de firmar, puesto y D.N.I. de la persona firmante. La no coincidencia del nombre de la empresa en la vida laboral aportada y el certificado de empresa emitido por esta motivará la no consideración de la experiencia

Aquellas candidaturas que no aporten la documentación durante el periodo de presentación de solicitudes quedarán excluidas.

Aquellos candidatos que pertenezcan a una contrata que haya prestado sus servicios para Aguas de Lorca y en relación con el puesto a ocupar estarán eximidos de aporta certificado de empresa, pero no del certificado de vida laboral.

No obstante, la admisión del candidato en este último caso requerirá el reconocimiento por parte del Jefe de Servicio del que dependa el puesto a ocupar dentro de Aguas de Lorca de las funciones y tareas desempeñadas por el candidato guarda similitud la plaza a ostentar

Los candidatos autorizan expresamente a Aguas de Lorca a contactar con las empresas emisoras de los certificados y solicitar aclaración o ampliación sobre el contenido de los mismos en cualquier momento del proceso, los errores o inexactitud de los mismo que hayan supuesto la admisión de los candidatos/as, supondrá la exclusión de los mismo del proceso selectivos, en el momento que sea constatado y en cualquier fase del proceso de selección.

Puestos de Administrativo/a (*)

Se solicitará de forma rutinaria la siguiente titulación que podrá modificarse a criterios de la Empresa:

A. Ciclo Formativo de Grado Superior relacionadas con algunas de las siguientes titulaciones:

- Técnico superior en administración y finanzas
- Técnico superior en comercio.
- B. Así mismo, podrán concurrir al proceso aquellas personas que acrediten Certificado de profesionalidad emitido por organismo homologado en relación a actividades de gestión administrativa.
 - Actividades de Gestión Administrativa
- C. Formación en Ciclo de Grado Medio o FP 1, relacionadas con las titulaciones mencionas en el apartado A con una experiencia mínima (1) de un año como personal administrativo de atención al cliente en empresas que gestione servicios públicos relacionados con agua, gas y luz.
- D. Del mismo modo, serán admitidos al proceso aquellas personas que no puedan acreditar una formación básica o de titulación específica, pero puedan acreditar (1) una experiencia laboral de mínima de cinco años como personal administrativo de atención al cliente en empresas que gestione servicios públicos relacionados con agua, gas y luz.
- (*) Los requerimientos son expuesto a modo de ejemplo, Aguas de Lorca elaborará para cada puesto o área, unas bases concretas y específicas, teniendo en consideración las funciones y tareas a desempeñar, así como las competencias profesionales y formativas requeridas para los puestos.

ANEXO II (<u>Modelo emitido solo a modo de Ejemplo de convocatoria</u>)

Baremación de la prueba de selección de operario u operaria de:

1º.- Cuestionario tipo test:

• Cuestionario tipo test y pruebas profesionales que acrediten el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.

Cuestionario tipo test:

- o Máximo 2,00 puntos, las respuestas erróneas penalizan.
- Debe obtener un mínimo de 1 puntos, para pasar a la siguiente fase.

Pruebas profesionales:

- Máximo 2,00 puntos.
- Debe obtener un mínimo de 1 puntos, para pasar a la siguiente fase.

De conformidad a lo establecido en el apartado 4.2 del procedimiento, en caso, de que en cualquiera de las pruebas anteriores no las superen el número mínimo de 12 candidatos establecidos en la convocatoria, se confeccionará una lista de aspirantes con las calificaciones más altas obtenidas, que excepcionalmente no habiendo superado las pruebas podrían pasar a la siguiente fase. Esta decisión será potestativa de la empresa, pudiendo considerar desierto el proceso de selección

2º.- Valoración del CV, puntuación máxima 3,50 puntos.

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración del CV, los candidatos y candidatas deberán haber presentado la oportuna solicitud conforme apartado "2. Segunda. Solicitudes" del procedimiento.

- a. Experiencia previa en puestos similares:
 - 1. Operario/a de red desempeñando sus funciones en redes públicas de ámbito municipal:

Por cada mes dentro de los 12 primeros, se computará 0,17 puntos por mes. Por los siguientes meses adicionales a los 12 primeros será 0,061

2. Operario/a de red desempeñando sus funciones en redes que no sean de ámbito municipal:

Por cada mes dentro de los 12 primeros, se computará 0,084 puntos por mes. Por los siguientes meses adicionales a los 12 primeros será 0,041.

- Personal administrativo con experiencia en el área de atención al cliente de empresas que gestionen servicios públicos de luz, agua o gas: Por cada mes dentro de los 12 primeros, se computará 0,17 puntos por mes. Por los siguientes meses adicionales a los 12 primeros será 0,061
- b. Formación complementaria específica y relacionada con el puesto a ocupar, bien puede estar relacionada con Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra que aporte una mayor cualificación para el puesto a desarrollar, 0,25 puntos por cada una y hasta un máximo de dos formaciones. Cada Convocatoria determinará los requerimientos de las formaciones bien de contenidos y/o duración de las mismas que serán consideradas.

3º.- Entrevista personal

Entrevista por competencias:

Valoración de las características y los comportamientos de las personas que realizan con eficacia las tareas propias de un puesto de trabajo. Por tanto, tomar en cuenta las competencias implica no sólo atender a rasgos psicológicos de las personas, sino a comportamientos observables que son consecuencia de un conjunto de motivaciones, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conocimientos y habilidades.

La entrevista será realizada sobre aspectos bibliográficos de los candidatos/as, relacionados con el CV y el puesto a desempeñar, indagando en aquellas competencias o actitudes que pueden tener una relación directa con un mejor desempeño del trabajo a realizar.

A modo de ejemplo: planificación, motivación, calidad del trabajo, trabajo en equipo, capacidad analítica, actividad social, gestión de conflictos, adaptabilidad, liderazgo, y creatividad.

La evaluación de la entrevista constará de 10 intens, siendo la valoración máxima que puede obtener los candidatos de 2 puntos.

Una vez realizadas todas las pruebas, <u>en igualdad de condiciones</u>, es decir, en igualdad de posición dentro de la clasificación obtenida por los aspirantes, tendrán preferencia:

En primer lugar:

Si dos candidatos/as alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá aquel con discapacidad (personas con capacidades diferentes), cuya contratación contribuya al cumplimiento legal del porcentaje de reserva de puesto y cuya discapacidad no sea incompatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

En segundo lugar:

De continuar o existir un empate en las puntuaciones obtenidas tendrá preferencia el sexo menos representado, para el grupo o categoría profesional.

ANEXO III Modelo de Solicitud. (Aguas de Lorca)

| 1 Datos de la Convocatoria. | | |
|--|--|--|
| 1.1 Fecha de la convocatoria: | | |
| 1.2 El aspirante opta a la convocatoria de la bolsa de empleo del servicio de: | | |
| 2 Datos Personales | | |
| 2.1 Apellidos y nombre: | | |
| 2.2 Documento Nacional de Identidad: | | |
| 2.3 Fecha de nacimiento: | | |
| 2.4 Domicilio: | | |
| 2.5 Población y provincia de residencia: | | |
| 2.6 Teléfono: | | |
| 3 Titulación | | |
| 3.1 Titulación o Certificado de profesionalidad aportado: | | |
| 3.2 Centro de Expedición y fecha: | | |
| 3.3 En caso de proceder, certificado de experiencia profesional de: | | |

| 4 Currículum Vitae. | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| 4.1 Acreditación de méritos y de | trayectoria profesional | que aporta: |
| - | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| 5 Relación de Documentos y justi | ficantes que se acom | pañan: |
| 5.1 Fotocopia del Documento N | acional de Identidad: | Si No |

Tache lo que proceda.

5.2 Documentación adicional que el interesado considere de interés.

IMPORTANTE NO OLVIDE:

- ACOMPAÑAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LO REFERIDO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.
- LEER EL SIGUIENTE TEXTO.
- FIRMAR LA PRESENTE SOLICITUD.

He sido informado y consiento que los datos de carácter personal facilitados y contenidos en mi currículum, así como la documentación aportada serán utilizados exclusivamente durante el proceso de selección y guardados una vez finalizado durante tres meses salvo en los casos del personal finalista que quedará guardado durante un periodo de 24 meses, al objeto de poder ser localizado para incorporarse en caso de necesidad.

Usted puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le

concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDCP) y el Real Decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que presta usted su consentimiento a que sus datos obren en nuestro fichero durante el tiempo del proceso de selección.

Las personas no seleccionadas podrán solicitar la devolución de la documentación aportada; una vez superado los tres meses desde la publicación de la lista de admitidos, los expedientes no reclamados serán destruidos.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como aceptar las condiciones del procedimiento de selección.

| Lorca, a | de | de |
|----------|---------|----|
| • | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | Firma: | |
| | · ····· | |